

Dra. Vallejo
Humberto
D 2010-07-28

Dra. Cristina Guerrero.

GERENTE DE LA SUPER INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Me permito informar a su autoridad, que el día siete de julio del año dos mil diez, ante el señor **EDUARDO ORTEGA ORDOÑEZ**, Notario Octavo del Cantón Loja, se realizó una **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** de la compañía "**CORDILOJA CIA. LTDA**", otorgada por la Licenciada Sra. **SILVIA SUSANA BURNEO BERMEO** e Ingeniero **FABIÁN AUGUSTO RODRIGUEZ RIOFRÍO**, casados entre sí, con número de cedula 170652833 y 1101433728 respectivamente, a favor de la Licenciada **MAGDA LUCÍA GONZALEZ CARRIÓN** con número de cédula 1102117072, por el valor de cien dólares (100.00). Dicha transferencia se encuentra legalmente inscrita en la Registraduría Mercantil del Cantón Loja, por lo cual solicito se sirva inscribir dicha transferencia en su dependencia.

La compañía se encuentra ubicada en las calles Bernardo Valdivieso y Colón, 06-34, teléfono 2565-682.

La inversión es Nacional ✓

Atentamente.

A Arrobo Rodas

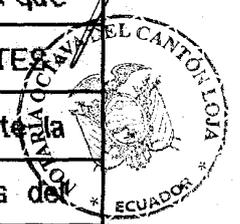
Dra. Angélica Noemí Arrobo Rodas.

REPRESENTANTE LEGAL

1810
28 JUL. 2010
E

996-10

1 ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE
2 PARTICIPACIONES.
3 OTORGAN:
4 Lic. SILVIA SUSANA BURNEO BERMEO e
5 Ing. FABIÁN AUGUSTO RODRÍGUEZ RIOFRÍO.
6 A FAVOR DE:
7 Lic. MAGDA LUCIA GONZÁLEZ CARRIÓN.
8 CUANTÍA:
9 \$ 100.00
10 En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del
11 Ecuador, a los siete días del mes de julio del año dos mil diez, ante mí
12 Doctor EDUARDO ORTEGA ORDÓÑEZ Notario Octavo del Cantón Loja,
13 comparecen por una parte, los esposos señores licenciada SILVIA SUSANA
14 BURNEO BERMEO e Ingeniero FABIÁN AUGUSTO RODRÍGUEZ RIOFRÍO,
15 casados entre sí, y, por otra parte, la licenciada MAGDA LUCIA GONZÁLEZ
16 CARRIÓN, de estado civil casada. Todos los comparecientes por sus propios
17 derechos, ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de este Cantón,
18 portadores de las respectivas cédulas de ciudadanía, capaces según
19 Derecho para el actual otorgamiento, a quienes de conocer doy fe y
20 debidamente instruidos sobre la naturaleza y efectos del presente contrato al
21 cual proceden libre y voluntariamente, me solicitan eleve a Escritura Pública
22 el contenido de la minuta que al efecto me entregan y cuyo tenor literal es el
23 siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su
24 cargo, ruego incorporar la siguiente que contiene una de transferencia de
25 participaciones de una compañía de responsabilidad limitada, la misma que
26 contiene las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES
27 Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte la
28 licenciada SILVIA SUSANA BURNEO BERMEO, /quien para efectos del



1 presente contrato, se la llamará LA CEDENTE y su esposo el ingeniero
2 FABIÁN AUGUSTO RODRÍGUEZ RIOFRÍO, y, por otra parte, la licenciada
3 MAGDA LUCIA GONZÁLEZ CARRIÓN, quien para efectos del presente
4 contrato, se la denominará LA CESIONARIA. Ambas comparecientes son
5 de nacionalidad ecuatoriana libres y capaces para adquirir derechos y
6 contraer obligaciones, quienes, sin ningún impedimento legal ni vicio de
7 consentimiento, expresan su voluntad y pleno acuerdo para celebrar el
8 presente contrato. SEGUNDA. ANTECEDENTES. a) La compañía
9 "CORDILOJA CÍA LTDA" fue constituida con domicilio en la ciudad de Loja,
10 mediante escritura pública celebrada ante el Notario Octavo del cantón
11 Loja el doce de Febrero de dos mil diez inscrita en el REGISTRO DE
12 COMPAÑÍAS DEL AÑO DOS MIL DIEZ de fecha veinticuatro de febrero
13 del año dos mil diez, bajo la PARTIDA número ciento cuarenta y cuatro
14 REPERTORIO número quinientos treinta, de la REGISTRADURÍA
15 MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA; y, b) La Junta General Extraordinaria
16 de Socias, en sesión de carácter de Universal, celebrada con fecha
17 dieciséis de junio del año dos mil diez, resolvió "autorizar a la soda
18 SILVIA SUSANA BURNEO BERMEO, para que transfiera la participación que
19 tiene en la compañía CORDILOJA CÍA. LTDA., por el valor de cien dólares
20 de los Estados Unidos de América, a favor de la socia MAGDA LUCÍA
21 GONZÁLEZ CARRIÓN, para lo cual quedan facultadas a realizar la
22 correspondiente escritura pública de cesión de participación. TERCERA-
23 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, la
24 señora SILVIA SUSANA BURNEO BERMEO, transfiere la participación que
25 tiene a su nombre en la compañía, por el valor de cien dólares de los
26 Estados Unidos de América, a favor de la licenciada MAGDA LUCÍA
27 GONZÁLEZ CARRION. La cesión de la indicada participaciones se la realiza a
28 la cesionaria con todos los derechos y obligaciones inherentes a la misma.- En

1 consecuencia la cesionaria adquiere UNA participacion por el valor de cien
2 dólares de los Estados Unidos de América. CUARTA.- PRECIO.- El precio de
3 compra venta de las participaciones objeto de este contrato es el de CIEN,
4 ~~00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.~~ La cedente
5 declara haber recibido en efectivo, en moneda de curso legal y a su plena y
6 entera satisfacción la cantidad acordada en el presente contrato de contado
7 y sin tener que reclamar nada en lo posterior. QUINTA.- AUTORIZACIÓN.-
8 El ingeniero ~~FABIÁN AUGUSTO RODRÍGUEZ RÍOFRÍO~~, esposo de la
9 cedente, licenciada ~~SILVIA SUSANA BURNEO BERMEO~~, expresa que
10 autoriza a su cónyuge para que realice la presente transferencia de
11 participaciones conforme la presente escritura pública. SEXTA.-
12 INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan mutuamente
13 autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta
14 razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la
15 constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de
16 constitución. SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN: Las partes aceptan la transferencia
17 de participaciones conforme a lo estipulado en el presente contrato, sin
18 tener observaciones que realizar. OCTAVA.- DOCUMENTOS
19 HABILITANTES: Se acompaña el certificado con el que se acredita que la
20 Junta General de Socios, celebrada con fecha dieciséis de junio del año dos
21 mil diez con el consentimiento unánime del capital social y pagado, autoriza
22 a la socia, SILVIA SUSANA BURNEO BERMEO, para que transfiera la
23 participación antes especificada y que posee en la compañía a favor de la
24 cesionaria en este contrato. Loja, siete de julio del año dos mil diez.
25 Atentamente. (f) Abog. Julio Cesar Ruiz Zhingre. Abogado. Mat. 2074-C.A.L.
26 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que los
27 comparecientes la aceptan y aprueban en todas sus partes. Formalizado el
28 presente instrumento, Yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes.



1 quienes ratificándose en lo expuesto lo firman en unidad de acto

2 conmigo el Notario que doy fe.-

3

4

5

6

7

Silvia Burneo Bermeo *Fabián Augusto Rodríguez Riofrío*
Lic. Silvia Susana Burneo Bermeo Ing. Fabián Augusto Rodríguez Riofrío
Céd. 1706528336 Céd. 11 01433728

9

10

11

Lucia Gonzalez Carrion
Lic. Magda Lucia Gonzalez Carrion
Céd.  *Edmundo Ortega Ordóñez*
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

COPIA
NOTARIA OCTAVA

Loja a, 06 de julio de 2010

Dra. Angélica Noemí Arrobo Rodas

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA "CORDILOJA CÍA. LTDA."

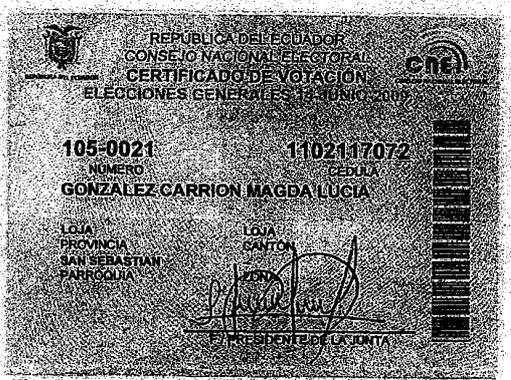
CERTIFICO:

Que la Junta General de Socias de la compañía "CORDILOJA Cía. Ltda.", en sesión extraordinaria celebrada el día dieciséis de junio del año dos mil diez, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó a la socia SILVIA SUSANA BURNEO BERMEO, para que transfiera la participación que posee en esta compañía, por el valor de cien dólares de los Estados Unidos de América, a favor de la licenciada MAGDA LUCÍA GONZÁLEZ CARRIÓN.

A. Arrobo Rodas

Dra. Angélica Noemí Arrobo Rodas
**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
"CORDILOJA CÍA. LTDA."**





Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firma, ésta primera copia, que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.

EL NOTARIO



[Signature]
Dr. Eduardo Ortega O.
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA

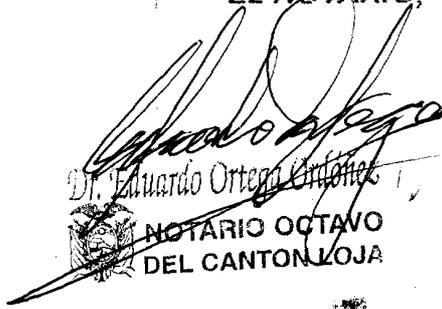


[Handwritten mark]

ZON: Siento por tal, la marginación de la transferencia de participaciones de la Compañía "CORDILOJA CIA LTDA" que otorgan los señores SILVIA SUSANA BURNÉO BERMEO Y FABIAN AUGUSTO RODRIGUEZ RIOFRIO, a favor de la señora MAGDA LUCIA GONZALEZ CARRION, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Octava del Cantón Loja, de fecha siete de julio del año dos mil diez. Loja, 13 de julio del 2010

EL NOTARIO,




Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía CORDILOJA CIA.LTDA.

Loja, 15 de julio del 2010.




Dr. Felix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA